

* * * This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. * * *

* * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. * * *



Aviso de Cambio

DIRECTIVA AFECTADA: 5326.04
AVISO de CAMBIO No.: 5326.04
FECHA: 12/17/98

1. PROPOSITO Y ALCANCE. Actualizar la Declaración de Programa, Matrimonios de Reos.
2. RESUMEN DE CAMBIOS. La Declaración de Programa se ha actualizado para incorporar procedimientos relacionados con los reos en ante-juicio, los reos en tránsito así como los detenidos y para incluir Objetivos del Programa.
3. ACCIÓN. Archivar este Aviso de Cambio adelante de la Declaración de Programa, Matrimonios de Reos.

/s /
Kathleen Hawk Sawyer
Director



Declaración de Programa

OPI: CPD
NUMERO: 5326.04
FECHA: 12/17/98
ASUNTO: Matrimonios de Reos

1. [PROPOSITO Y ALCANCE §551.10. El Warden aprobará la petición de un reo para casarse excepto donde existe una restricción legal al matrimonio, o donde el propuesto matrimonio presenta una amenaza a la seguridad o buen orden de la institución, o a la protección del público.

El Warden puede aprobar el uso de la institución para la boda de un reo. Si una boda presenta una amenaza a la seguridad o el buen orden de la institución, el Warden puede desaprobado una boda en la institución.]

2. OBJETIVO del PROGRAMA El resultado esperado de este programa es:

Las bodas de reos se solicitarán, aprobarán, y conducirán de acuerdo con todas las leyes, reglas, y regulaciones aplicables.

3. DIRECTRICES AFECTADAS

a. Directrices Anuladas

PS 5326.03 Matrimonio de Reos (10/29/93)

B. Directrices Referidas

PS 5280.08 Permisos (2/4/98)

PS 1330.13 Programa de Remedio Administrativo (12/22/95)

C. Las reglas citadas en esta Declaración de Programa se encuentran en 28 CFR §551.10-16.

4. NORMAS REFERIDAS. Ninguna.

[Corchetes y Negrilla-Reglamento]

Escritura Regular - Información Implementada

5. PROCEDIMIENTO SOBRE REOS EN ANTE-JUICIO/EN TRANSITO Y/O DETENIDOS. Los procedimientos especificados en esta Declaración de Programa se aplican a todos los reos de la Agencia en tránsito, ante-juicio, detenidos y asignados. Los reos en tránsito de el U.S. Marshall y del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) que se encuentran en custodia de la Agencia serán referido s a esas agencias para consideración.

6. [AUTORIDAD para APROBAR UN MATRIMONIO §551.11

A. El Warden puede aprobar el matrimonio de un reo federal confinado en una institución federal. Esta autoridad no puede delegarse debajo del nivel de Warden Suplente.

B. El Administrador de la comunidad Correccional apropiado puede aprobar la petición para casarse de un reo federal que no está confinado en una institución federal (por ejemplo, un reo federal en que esta en un Centro de Comunidad Correccional, en encierro de casa, en custodia estatal, o en una facilidad de detención local).]

7. [ELEGIBILIDAD para CASARSE §551.12. La petición de un reo para casarse se aprobará con tal de que:

A. El reo sea legalmente elegible para casarse;

B. El reo sea mentalmente competente;

C. El esposo intencional ha verificado, ordinariamente por escrito, su intención de casarse con el reo; y

D. El matrimonio no pone en ninguna amenaza la seguridad de la institución o el buen orden, o a la protección del público.]

Por ejemplo, el personal revisará muy de cerca la petición de todos los reos alojados instituciones con nivel de seguridad medio, alto y Seguridad Administrativa.

Este escrutinio asegurará que la petición no se hace para defraudar las políticas de visita existentes en la agencia, poniendo así bajo amenaza la seguridad de la institución o el buen orden.

8. [APLICACIÓN para CASARSE §551.13

A. Un reo federal confinado en una institución de la agencia que quiere casarse presentará una petición para casarse al equipo de unidad de reos. El equipo de unidad evaluará la petición basada en el criterio identificado en §551.12. Un informe escrito de la unidad

los hallazgos del equipo, y su recomendación, se remitirá al Warden para una decisión final.]

El equipo de la unidad basará su recomendación en el criterio encontrado en la Sección 7. Cuando sea pertinente, un representante de equipo de unidad puede pedir información al Oficial de Probación de U.S., la familia del esposo intencional (por ejemplo, cuando hay una pregunta sobre la edad del esposo intencional), o otras fuentes apropiadas.

(1) la información sobre la elegibilidad legal del reo para casarse es determinada a través de la conversación con el reo y revisando el Archivo Central del reo, incluso el Informe de Investigación de Pre-Sentencia.

La indicación de un presente o previo matrimonio, incluso un matrimonio de común-ley, requiere comprobación escrita que el matrimonio está legalmente disuelto. El estado de un matrimonio del común-ley, y su disolución, es determinado bajo la ley del estado donde el matrimonio ocurrió.

Se enviarán las preguntas sobre la elegibilidad legal de un reo para casarse al Consejo Regional.

(2) La información sobre la competencia mental de un reo puede ser obtenida revisando informes de salud mentales preparados previamente y/o durante el periodo presente de encierro.

Un examen de competencia mental no debe hacerse específicamente para determinar la competencia mental del reo para casarse.

(3) un representante de equipo de unidad debe avisar, y pedir una declaración escrita de, el esposo intencional para verificar el interés de la otra persona en casarse con el reo. Si es pedido, el miembro del personal puede revelar información del registro público del archivo del reo, pero este contacto no incluirá una discusión específica de la historia personal del reo, o su conveniencia para matrimonio.

A un esposo intencional que pide esta información se le aconsejará discutir estos problemas con el reo, o, si prefiere, escribirle al Warden.

(4) el equipo de la unidad evaluará si el matrimonio pone en amenaza la seguridad de la institución o el buen orden, o la protección pública. Como parte de su revisión, el equipo de la unidad consultará con el Capitán para su evaluación.

[b. El Warden notificará al reo por escrito si su petición para casarse es aceptada o desaprobada. Una copia de esta notificación se pondrá en el archivo central del reo. Cuando la decisión del Warden es desaprobar la petición del reo, la notificación al reo incluirá una declaración de la razón(es) para esa acción. El Warden aconsejará al reo que la decisión puede apelarse a través del Procedimiento de Remedio Administrativo.

C. Todo los gastos del matrimonio (por ejemplo, licencia de matrimonio) será pagado por el reo, el esposo intencional del reo, la familia del reo, o otra fuente apropiada aprobada por el Warden. El Warden no puede permitir que fondos gubernamentales sean usados para el matrimonio de un reo.]

9. [CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES §551.14

A. Detentadores y Cargos Pendientes. La revisión del personal de una petición de matrimonio de un reo que tiene una orden de detención y/o cargos pendientes incluirá una evaluación de los efectos legales del matrimonio en estas acciones. Por ejemplo, un reo podría pedir casarse con un potencial testigo en litigación pendiente contra ese reo. Aprobar éste matrimonio podrían afectar el estado de esta litigación.]

Otro ejemplo podría ser un reo con una orden de detención para deportación quien puede pedir permiso para casarse para evitar tal deportación. Cuando aprobado, y antes de que el informe del equipo de la unidad sea remitido al Warden, un representante del equipo de unidad avisará a la Fiscalía General de la República, al INS, u otras autoridades apropiadas para sus comentarios.

[b. Reos en ante-Juicio. Un reo en ante-juicio puede pedir permiso para casarse de acuerdo con las provisiones de esta regla. El personal avisará a la Fiscalía General de la República, y en el caso de un extranjero, al Servicio de Inmigración y Naturalización, para dar a conocer la petición de matrimonio del reo en ante-juicio y pedir sus comentarios.]

Los comentarios recibidos deben mencionarse específicamente, y ser considerados, en el informe del equipo de unidad al Warden.

[c. Reos federales No en Instituciones Federales. Un reo federal que no esta confinado en una institución federal que quiere casarse someterá una petición al Administrador de la Comunidad Correccional apropiado. Antes de a tomar una decisión sobre la petición del reo,

el Administrador de la Comunidad Correccional aconsejará a la autoridad confinante sobre la petición del reo y solicitará que esa información bajo el criterio identificado en § 551.12 sea proporcionada.]

Sección 551.12. Se refiere a Sección 7 de esta Declaración de Programa.

10. [PERMISOS §551.15. Un reo cuya petición de casarse es aceptada, y quién también se encuentra bajo el criterio de la política de licencias de la Agencia(vea parte 570, subapartado C), puede ser considerado para un permiso con el propósito de casarse.]

Vea la Declaración de Programa sobre Permisos para información extensa.

11. [CEREMONIA MATRIMONIAL EN LA INSTITUCIÓN §551.16

A. El Warden puede aprobar el uso de las instalaciones de la institución para la boda de un reo. Si una boda pone bajo amenaza la seguridad o el buen orden de la institución, el Warden puede desaprobado dicha boda en la institución. El Warden no puede delegar la autoridad para aprobar o desaprobado una boda en la institución debajo del nivel de Warden Suplente.]

Una boda en la institución no se negará porque sea una inconveniencia para la institución. Ordinariamente, si hay preocupación sobre la seguridad de la institución o el buen orden, el asunto puede resolverse controlando el lugar, tiempo, y número de participantes en la ceremonia, o poniendo condiciones o restricciones en la ceremonia. Cuando el Warden aprueba la aplicación de un reo para casarse, pero niega el uso de las instalaciones de la institución para la boda, el Warden documentará las razones para esta desaprobación.

[b. Los gastos para una boda en la institución serán pagados por el reo, el esposo intencional del reo, la familia del reo, o otra fuente apropiada aprobados por el Warden. El Warden no puede permitir que fondos gubernamentales sean destinados para la boda, salvo esos inherentes a proveer el lugar y vigilancia del evento. A la petición del reo, las Agencia Federal de Prisiones o clero de la comunidad, o un juez de paz puede ser autorizado para llevar a cabo la ceremonia matrimonial en la institución.

(1) La boda puede ser realizada por el clero de la comunidad o de la Agencia Federal de Prisiones, o por un juez de paz.]

El capellán de la institución debe confirmar que la persona que realizará la boda es miembro del clero o juez de paz.

[(2) debido a constreñimiento eclesiásticos, los capellanes de la Agencia Federal de Prisiones pueden declinar el realizar una la boda. A la petición del reo, un capellán de la Agencia ayudará a ese reo preparar una boda aceptada; por ejemplo, proporcionando, o haciendo arreglos para que un reo reciba, consejería marital prenupcial.]

C. El Warden requerirá que una boda en la institución sea una ceremonia conducida privadamente y sin publicidad de los medios de comunicación.]

El Warden notificará al Director Regional y el Director Auxiliar, División de Programas Correccionales, Oficina Central, sobre el propuesto boda de un reo cuyo matrimonio podría llamar la atención nacional, o significativa atención local o regional.

12. RESPONSABILIDAD DE ENTRENAMIENTO. El Coordinador de Dirección de Caso incluirá procedimientos matrimoniales como parte de entrenamiento de dirección de casos regularmente programado. Este entrenamientos también deben proporcionarse a otras secciones según sea necesario.

13. SUPLEMENTO INSTITUCIONAL. Cada Warden desarrollará un Suplemento Institucional que establezca procedimientos locales para implementar esta Declaración de Programa. Debe incluir, pero no estar limitado a, información sobre las leyes políticas locales y procedimientos procesales (por ejemplo, los requisitos para licencia matrimonial, las pruebas de sangres). Una copia se remitirá al Administrador Regional de Programas Correccionales.

/s /

Kathleen Hawk Sawyer
Director